

00000002

ESCRITURA NUMERO : 315/89

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
" AGRICOLA ARGE S. A." (ARGESA) .

CUANTIA : \$ 2'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil , .Capital de la
Provincia del Guayas , República del Ecuador,
hoy día dieciseis de mayo de mil novecientos
ochenta y nueve , ante mi, abogado GERMAN CAS
TILLO SUAREZ , Notario de este Cantón , compa-
recen : el señor Bolívar Eudoro Arguello Abad,
quien declara ser ecuatoriano , comerciante a-
grícola , casado y domiciliado en el cantón
Balao , de tránsito en esta ciudad , por
sus propios derechos ; el señor Ingeniero
Electrónico Bolívar José Arguello Espinoza ,
quien declara ser ecuatoriano , soltero y
domiciliado en esta ciudad , por sus pro -
pios derechos ; la señorita Priscila Olga
Arguello Espinoza , quien declara ser ecua-
toriana , secretaria , soltera y domiciliada
en esta ciudad , por sus propios dere-
chos ; la señora Arquitecta Ruth Olga Ar-
guello Espinoza , quien declara ser ecua-
toriana , casada y domiciliada en esta
ciudad , por sus propios derechos ; y , la
señora Esther Emérida Espinoza Mateo , quien
declara ser ecuatoriana , profesora , divor-
ciada y domiciliada en el cantón Balao ,

rmby

1 de tránsito en esta ciudad , por sus
2 propios derechos ; los comparecientes son
3 mayores de edad , capaces para obligar-
4 se y contratar , a quienes de conocer-
5 los doy fe . - Bien instruidos en el
6 objeto y resultados de esta escritura
7 pública de Constitución de Compañía , a
8 cuyo otorgamiento concurren con amplia y
9 entera libertad , para que la autorice
10 me presentan la minuta que dice así:
11 " Señor Notario : En su Registro de Es-
12 critura Pública , sírvase autorizar una
13 que contenga el Contrato Social , y los
14 Estatutos de la Compañía Anónima el mis-
15 mo que se ha convenido celebrar al te-
16 nor de las siguientes declaraciones y es-
17 tipulaciones : CLAUSULA PRIMERA : OTORGAN-
18 TES : Otorgan el presente instrumento , e
19 intervienen como partes integrantes de la
20 presente compañía , los señores : BOLIVAR
21 EUDORO ARGUELLO ABAD , de nacionalidad e-
22 cuatoriana , casado , comerciante agrícola
23 y domiciliado en el cantón Balao , pro-
24 vincia del Guayas ; Ingeniero Electrónico
25 BOLIVAR JOSE ARGUELLO ESPINOZA , de nacio-
26 nalidad ecuatoriana , soltero y domicilia-
27 do en la ciudad de Guayaquil ; PRIS-
28 CILA OLGA ARGUELLO ESPINOZA , de nacio-

00000003

1 nalidad ecuatoriana , soltera y domiciliada
2 en la ciudad de Guayaquil ; Arquitecta RUTH
3 OLGA ARGUELLO ESPINOZA , ecuatoriana , casa-
4 da y domiciliada en la ciudad de Guaya-
5 quil ; y , ESTHER EMERIDA . ESPINOZA MATEO ,
6 ecuatoriana , divorciada y domiciliada en el
7 cantón Balao , provincia del Guayas , cada
8 uno por sus propios derechos y de su li-
9 bre y espontánea voluntad declaran que en
10 virtud de la presente escritura constitu-
11 yen una compañía anónima que se registrá
12 por la Ley de Compañías , por el códi-
13 go de Comercio , por las demás Leyes
14 que le fueren aplicables y por los Es-
15 tatutos Sociales que constan a continuación.
16 CLAUSULA SEGUNDA : ESTATUTOS DE LA COMPA-
17 ÑIA " AGRICOLA ARGE S. A. " (ARGESA) . CA-
18 PITULO PRIMERO . DEL OBJETO , DEL NOMBRE ,
19 PLAZO , CAPITAL , DE LA SUSCRIPCION Y PA-
20 GO DE CAPITALES Y DEL DOMICILIO . ARTICU-
21 LO PRIMERO .- DEL OBJETO .- Esta compañía
22 se constituye con el objeto de dedicar-
23 se a la importación y venta de vehícu-
24 los y repuestos , de electrodomésticos y e-
25 quipos agrícolas ; pudiendo importar y ex-
26 portar toda clase de productos elaborados
27 o semielaborados de la industria o artesa-
28 nías ecuatoriana ; al cultivo de especies .

1 acuáticas y a su exportación , en espe-
2 cial del camarón ; pudiendo actuar a-
3 demás como representante y agente dis-
4 tribuidor de firmas nacionales y extran-
5 jeras afines . Para cumplir con sus fi-
6 nalidades sociales , la Compañía podrá
7 asociarse con empresas o , personas , na-
8 turales o jurídicas , constituyendo empre-
9 sas o sociedades , adquirir acciones o
10 participaciones , activos o pasivos , con-
11 traer obligaciones de dar , hacer o
12 no hacer y celebrar toda clase de ac-
13 tos y contratos que estuvieren relacio-
14 nados con tales objetos ; podrá hacer
15 inversión y venta de edificios , depar-
16 tamentos y locales sujetos al Régimen
17 de Propiedad Horizontal o de la in-
18 dividual , arrendamiento , usufructo y
19 administración de inmuebles urbanos y ru-
20 rales . ARTICULO SEGUNDO .- DEL NOMBRE.-
21 Con el nombre de " Agrícola ARGE S.
22 A. " (ARGESA) , se constituye esta com-
23 pañía anónima con arreglo a los pre-
24 sentes estatutos : ARTICULO TERCERO .-
25 PLAZO .- El plazo de duración de es-
26 ta compañía será el de CINCUENTA A-
27 ÑOS que se contarán desde la inscrip-
28 ción del contrato en el Registro Mer-

1 cantil ; pero , ` asimismo , por resolución
2 de la junta general de accionistas , por
3 drá ser prorrogado o restringido este pla-
4 zo con sujeción. a las normas que más
5 adelante se consignarán . ARTICULO CUARTO.-
6 CAPITAL . - El capital de la compañía
7 será el de DOS MILLONES de sucres , di-
8 vididos en DOSCIENTAS acciones al porta-
9 dor de diez mil sucres cada una , to-
10 das las cuales son ordinarias y nomi-
11 nativas con derecho a un voto cada una
12 en proporción a su valor pagado , nu-
13 meradas . del cero cero uno al doscientos;
14 ARTICULO QUINTO . - DE LA SUSCRIPCION Y
15 PAGO DE CAPITAL . - El capital de la
16 compañía " Agrícola Arge S. A. " (ARGESA),
17 ha sido suscrito en la forma que si-
18 gue : UNO .- El señor Ingeniero BOLIVAR
19 JOSE ARGUELLO ESPINOZA , ha suscrito y
20 pagado setenta y ocho acciones de diez
21 mil sucres cada una , es decir la can-
22 tidad de setecientos ochenta mil sucres ;
23 - DOS .- El señor BOLIVAR EUDORO ARGUELLO A
24 BAD ha suscrito y pagado setenta y seis
25 acciones de diez mil sucres cada una ,
26 es decir la cantidad de setecientos
27 sesenta mil sucres . TRES .- La señorita
28 PRISCILA OLGA ARGUELLO ESPINOZA , ha suscri-

1 to y pagado veintidós acciones de
2 diez mil sucres cada una , es de-
3 cir la cantidad de doscientos veinte
4 mil sucres . CUATRO .- La señora RUTH
5 OLGA ARGUELLO , ESPINOZA , ha suscrito
6 y pagado veintidós acciones de diez
7 mil sucres cada una , es decir la
8 cantidad de doscientos veinte mil su-
9 cres y , CINCO .- La señora ESTHER
10 EMERIDA ESPINOZA MATEO , ha suscrito
11 y pagado dos acciones de diez mil
12 sucres cada una , es decir la can-
13 tidad de veinte mil sucres . Todas
14 pagadas . En consecuencia , ha sido
15 suscrito y pagado el cien por cien-
16 to del capital social , que , ade-
17 más , ha sido consignado en la
18 Cuenta de Integración de Capital ,
19 abierta en el banco " FILANBANCO "
20 casa matriz en Guayaquil , a nom-
21 bre de la compañía , como así a-
22 parece el correspondiente certificado
23 expedido por la Oficina Bancaria an-
24 tes nombrada ; ARTICULO SEXTO .- DEL
25 DOMICILIO . - La presente compañía ten-
26 drá su domicilio principal en esta
27 ciudad de Guayaquil ; pero por re-
28 solución de la junta general de ac-

00000005

1 cionistas , la compañía podrá establecer
2 sucursales en cualquier lugar de la Re-
3 pública o del exterior . CAPITULO SEGUNDO.-
4 DE LA ADMINISTRACION , CONVOCATORIA A JUN-
5 TAS GENERALES , FACULTADES DE LOS ADMI-
6 NISTRADORES : DE LA JUNTA GENERAL , DEL
7 PRESIDENTE Y DEL GERENTE . - DE LOS NOM-
8 BRAMIENTOS . - ARTICULO SEPTIMO .- DE LA AD-
9 MINISTRACION . - La administración de la
10 compañía ` estará a cargo en forma princi-
11 pal ` por la junta general de accionistas
12 que viene a ser la suprema autoridad de
13 la compañía ; y , por sus representantes
14 que son el presidente y el gerente de
15 la compañía . ARTICULO OCTAVO .- CONVOCATORIA.-
16 Las juntas generales ` ordinarias se reuni-
17 rán en el mes ` de Febrero de cada a-
18 ño y las juntas generales extraordina-
19 rias en cualquier tiempo ` que se la con-
20 voque para tratar asuntos importantes de
21 la compañía ` ; las convocatorias para las
22 juntas generales ordinarias y extraordina-
23 rias se la hará por . el periódico de
24 mayor circulación de la ciudad de Guaya-
25 quil , con ocho ` días de anticipación del
26 día fijado para la reunión , en dicha
27 convocatoria se indicará el día , la hora
28 y el objeto ` de la reunión . ARTICULO NO.

1 VENO .- FÀCULTADES` DE LOS ADMINISTRA-
2 DORES . - La junta general estará in-
3 tegrada , por . la totalidad de los so-
4 cios de la compañía y reunidos en
5 un número suficiente que represente ,
6 por lo menos más del cincuenta por
7 ciento del capital social en la pri-
8 mera convocatoria , salvo - que se tra-
9 te de ` la segunda convocatoria , en
10 cuyo caso la junta funcionará `con el
11 número de socios que concurren . Las
12 resoluciones que obliguen a todos los
13 socios se tomarán por mayoría absolu-
14 ta que represente las dos terceras
15 partes del capital social . La con-
16 vocatoria a sesión de junta general
17 de accionistas será hecha por el
18 presidente o por quien le subrogue ,
19 las presidirá el presidente o su sub-
20 rogante y actuará como secretario el
21 gerente y a falta de éste , la jun-
22 ta designará un secretario ad-hoc. AR-
23 TÍCULO` DECIMO . ATRIBUCIONES DE LA
24 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .- a.)
25 Nombrar al presidente , gerente y co-
26 misarios ; b.) Autorizar la enajena-
27 ción de los bienes raíces de la com-
28 paña y . còstituir gravámenes sobre los

00000006

1 mismos ; c.) Conocer el balance de la com-
2 pañia y resolver sobre la cuenta de ga-
3 nancias y pérdidas . d.) Fijar la retri-
4 bución , recompensas y bonificaciones que
5 corresponda percibir a los funcionarios e-
6 legidos por la junta . e.) Las atribucio-
7 nes que le corresponden incluso las com-
8 prendidas en el artículo doscientos seten-
9 ta y tres , de la vigente Ley de Com-
10 pañias . ARTICULO . DECIMO PRIMERO . ATRIBUCIO-
11 NES DEL PRESIDENTE . - El presidente , ac-
12 cionista o no de la compañía , durará
13 cinco años en el ejercicio de sus fun-
14 ciones , pudiendo ser indefinidamente reele-
15 gido . Corresponde al Presidente : a.) Pre-
16 sidir las Juntas Generales de Accionis-
17 tas , Ordinarias o Extraordinarias ; b.)
18 Suscribir , conjuntamente con el Gerente
19 los certificados de aportaciones , las ac-
20 tas de Juntas Generales y las resolu-
21 ciones o acuerdos de las Juntas Genera-
22 les e individualmente el nombramiento del
23 Gerente ; c.) Subrogar al Gerente , en
24 los casos de falta , impedimento o au-
25 sencia temporal de éste y en el de falta
26 definitiva , con todas las facultades que
27 el cargo le confiere , hasta que la jun-
28 ta general designe al titular ; d.) Las

1 demás establecidas en la Ley de Com-

2 pañas . ARTICULO DECIMO SEGUNDO . A -

3 TRIBUCIONES DEL . GERENTE . - El gerente

4 accionista o no de la Compañía , du-

5 rará cinco años en el ejercicio de

6 sus funciones , pudiendo ser indefini-

7 damente reelegido , Corresponde al Ge-

8 rente : a .) Convocar a las juntas

9 generales de accionistas , ordinarias

10 o extraordinarias ; b .) Suscribir con-

11 , juntamente con el Presidente los certi-

12 ficados de aportación , las actas de

13 Juntas Generales , y , los demás a-

14 cuerdos y resoluciones de las mis-

15 mas ; c .) Suscribir el nombramiento

16 del Presidente y los demás documen-

17 tos relacionados con las actividades

18 de la compañía ; d .) Llevar las ac-

19 tas de las Juntas Generales de los

20 accionistas y el libro de registro de

21 accionistas ; e .) Inscribir los cer-

22 tificados de aportación y anotar las

23 transferencias , cesiones y demás de-

24 rechos que ocurran respecto de las

25 acciones sociales ; f .) Ejercer la re-

26 presentación legal , judicial y ex-

27 trajudicial de la compañía ; g .) Ve-

28 lar , por la buena marcha de los ne-

gocios sociales dirigiendo , orientando y
planificando sus actividades ; h.) Nombrar
y remover de sus cargos a los emplea-
dos y demás trabajadores de la compa-
ña , señalándoles sus remuneraciones , bo-
nificaciones y las demás retribuciones que
estime conveniente . estipular ; i .) Formu-
lar el balance general , las cuentas de
pérdidas y ganancias , el inventario de
las demás , relativas al movimiento eco-
nómico de la compañía y con el informe
o memoria anual someterlo a la aproba-
ción de la Junta General de Accionis-
tas . j .) Con la aprobación del Presi-
dente de la Compañía podrá contratar em-
préstitos con Bancos Comerciales , de Fo-
mento y en general con cualquier insti-
tución de crédito nacional o extranjera ;
k .) Conjuntamente con el Presidente de
la Compañía , podrá suscribir , aceptar
pagarés mercantiles y demás títulos de
créditos por un monto superior a DOS MI-
LLONES DE SUCRES ; l .) Conjuntamente con
el Presidente de la Compañía podrá a-
brir cuentas corrientes bancarias y reti-
rar parte o la totalidad de dichos de-
pósitos mediante cheque , libranzas , órdenes
de pago o en cualquier otra forma seme-

jante ; y , m.) Las demás establecidas
en la Ley de Compañías y en los
presentes estatutos y que correspon-
dan a los Administradores y repre-
sentantes legales , toda vez que las
enunciadas son meramente enunciativas
y no limitativas . ARTICULO DECIMO
TERCERO . - DE LOS COMISARIOS . - La
Junta General de Accionistas designa-
rá un comisario principal y un
suplente cuyas funciones serán las
establecidas en la Ley de Compa-
ñías . ARTICULO DECIMO CUARTO .- NOM-
BRAMIENTO DE ADMINISTRADORES . - Los
otorgantes , en ejercicio de la fa-
cultad constante en el artículo
doscientos noventa y nueve de la
Ley de Compañías , acordamos designar
al señor Bolívar Eudoro Arguello
Abad , como Presidente de
la Compañía y al señor Ingeniero
Bolívar José Arguello Espinoza , co-
mo Gerente , por el período y con
las atribuciones establecidas en los
artículos número once y doce de los
estatutos sociales del presente contra-
to de la compañía . Inscrita la com-
pañía en el Registro Mercantil del

0000 0008

1 Cantón , los funcionarios nombrados sus-
2 cribirán recíprocamente , las notas de nom-
3 bramientos para que luego de ser ins-
4 critas en el Registro Mercantil les sir-
5 va de documento habilitante para el e-
6 jercicio de sus respectivas funciones .-
7 CAPITULO TERCERO . - REPARTO DE UTILIDADES.-
8 DISPOSICIONES GENERALES . - ARTICULO DECI-
9 MO QUINTO . - REPARTO DE UTILIDADES . -
10 De las utilidades que resultaren de ca-
11 da ejercicio se tomará un porcentaje no
12 menor de un diez por ciento , desti-
13 nado a formar el fondo de reserva le-
14 gal , hasta que éste alcance por lo
15 menos el cincuenta por ciento del ca-
16 pital social . La distribución de las
17 utilidades al accionista se hará en
18 proporción al valor pagado de las ac-
19 ciones y más disposiciones prescritas en
20 el artículo doscientos veintiuno de la
21 Ley de Compañías . ARTICULO DECIMO SEX-
22 TO . - DISOLUCION DE COMPAÑIA . - La de-
23 terminación de los casos en que la
24 compañía haya de disolverse anticipadamen-
25 te se sujetarán a las normas genera-
26 les de las secciones XI y XII de la
27 Ley de Compañías vigente y lo que dis-
28 pone el artículo trescientos cuarenta y

1 tres de la misma Ley . ARTICULO DE
2 CIMO SEPTIMO . - DISPOSICIONES GENERA -
3 LES . - UNO . - DESIGNACION DE LIQUI-
4 DADORES . - Declarada la disolución de
5 la compañía se faculta a los accio-
6 nistas nombrar el liquidador o a su
7 vez la Junta General de Accionistas.
8 DOS . - EJERCICIO ECONOMICO . - El ejer-
9 cicio económico de la - compañía es a-
10 nual , se inicia el primero de Ene-
11 ro y concluye el treinta y uno de
12 diciembre ; TRES . - PRORROGA DE FUN-
13 CIONES . - No obstante el vencimien -
14 to del período para el cual , hayan
15 sido designado los administradores , es-
16 tos continuarán en el ejercicio de
17 sus funciones hasta ser legalmente
18 reemplazados . ARTICULO DECIMO OCTAVO.-
19 AUTORIZACION . - Autorizamos expresamente
20 al abogado Oscar Espinoza Candell ,
21 para que realice las gestiones y
22 diligencias necesarias para obtener la
23 aprobación legal de la escritura pú-
24 blica contentiva del contrato social
25 y de los Estatutos de la Compa-
26 ñía , así como para que obtenga
27 su inscripción en el Registro Mer-
28 cantil y efectúe los trámites lega-



FILANBANCO

ECUADOR



Quilich, Mayo 16 de 1989

Lugar y Fecha



Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de

ING. BOLIVAR JOSE ARGUELLO ESPINOZA	S/	780.000,00
BOLIVAR EUDORO ARGUELLO ABAD		760.000,00
PRISCILA OLGA ARGUELLO ESPINOZA		220.000,00
RUTH OLGA ARGUELLO ESPINOZA		220.000,00
ESTHER EMERIDA ESPINOZA MATEO		20.000,00

TOTAL S/ 2.000.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará

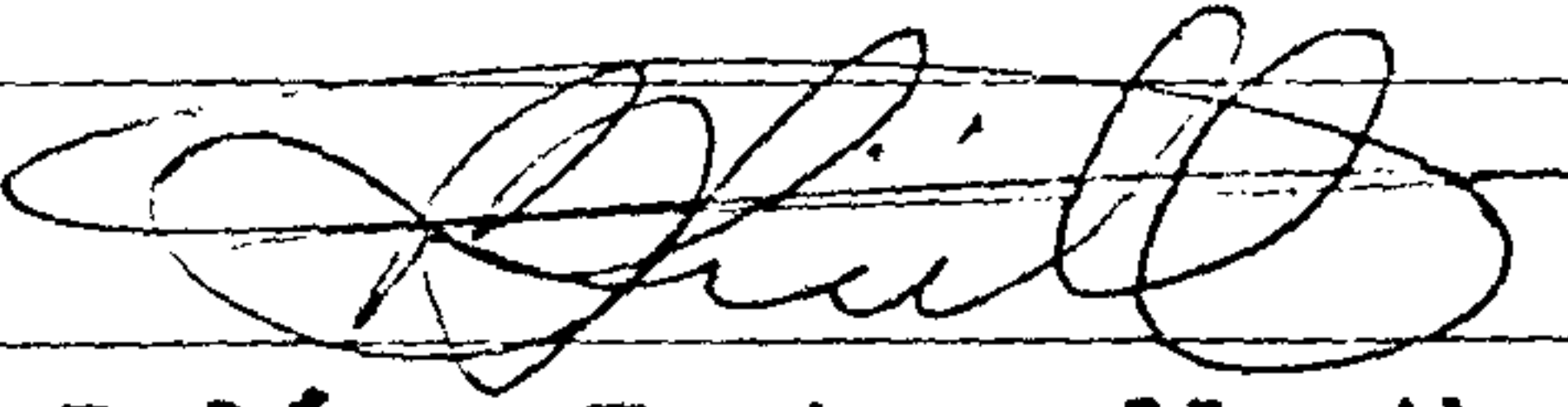
"AGRICOLA ARGE S. A." (ARGESA)

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

1 les que fueren necesarios para la e-
2 xistencia jurídica de la Compañía .- A-
3 gregue usted , señor Notario , las o-
4 tras cláusulas que se estipulan , ~~para~~ **00001**
5 validez de esta escritura . - Firmado)
6 Abogado Oscar Espinoza Candell . - Regis-
7 tro número : tres mil ochocientos cua-
8 renta y uno " . - Los otorgantes rati-
9 fican en todas sus partes la minu-
10 ta inserta que queda elevada a es-
11 critura pública para que surta sus
12 efectos legales . - Se agrega : el
13 certificado bancario de Integración de
14 Capital . - Leída que fue esta es-
15 critura pública , por mí el Notario
16 en alta voz, de principio a fin
17 a los comparecientes , éstos la a-
18 prueban y la suscriben conmigo en
19 unidad de acto . - Doy fe . - En-
20 mendado : el - de - accionistas - Espino-
21 za

1) 

Bolívar E. Arguello Abad

C.C. 0900617523

C.V. 001-200

2)

Bolivar J. Arguello E.

C.C. 0907780357

C.V. 006-250

Ing. Bolívar J. Arguello Espinoza

3)

Priscilla O. Arguello E.

C.C. 0905786901

C.V. 006-251

Priscilla O. Arguello Espinoza

4)

Ruth O. Arguello E.

C.C. 0904793544

C.V. 004-065

Arq. Ruth O. Arguello Espinoza

5)

Esther E. Espinoza Mateo

C.C. 0901952895

C.V. 004-182

Esther E. Espinoza Mateo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este CUARTO
TESTIMONIO, en diez fojas fotocopias, rubricadas por mi
el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-
cha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escri-
tura pública de Constitución de la compañía anónima
denominada " Agrícola Arge S. A. " (ARGESA) .

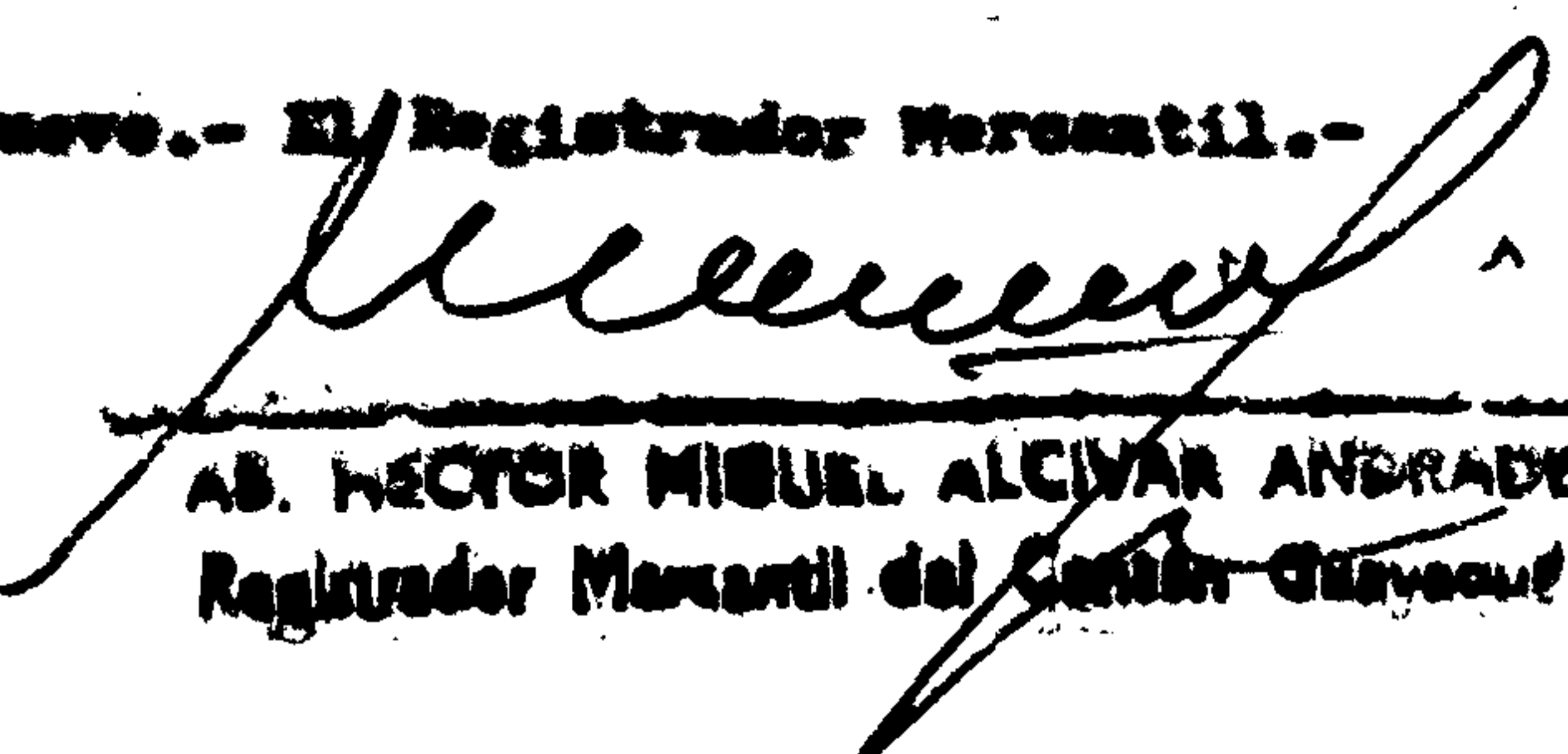
DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota a' margen de
la matriz de la escritura pública del día dos de Mayo
de mil novecientos ochenta y nueve, de la Resolución
Nº 89-2-1-1-03858, expedida el treinta de Mayo de mil
novecientos ochenta y nueve, mediante la cual el Subin-
tendente de Derecho Societario de la Intendencia de Com-
pañías de Guayaquil, aprobó la Constitución de la Com-
pañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, dos
de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL NOTARIO.-



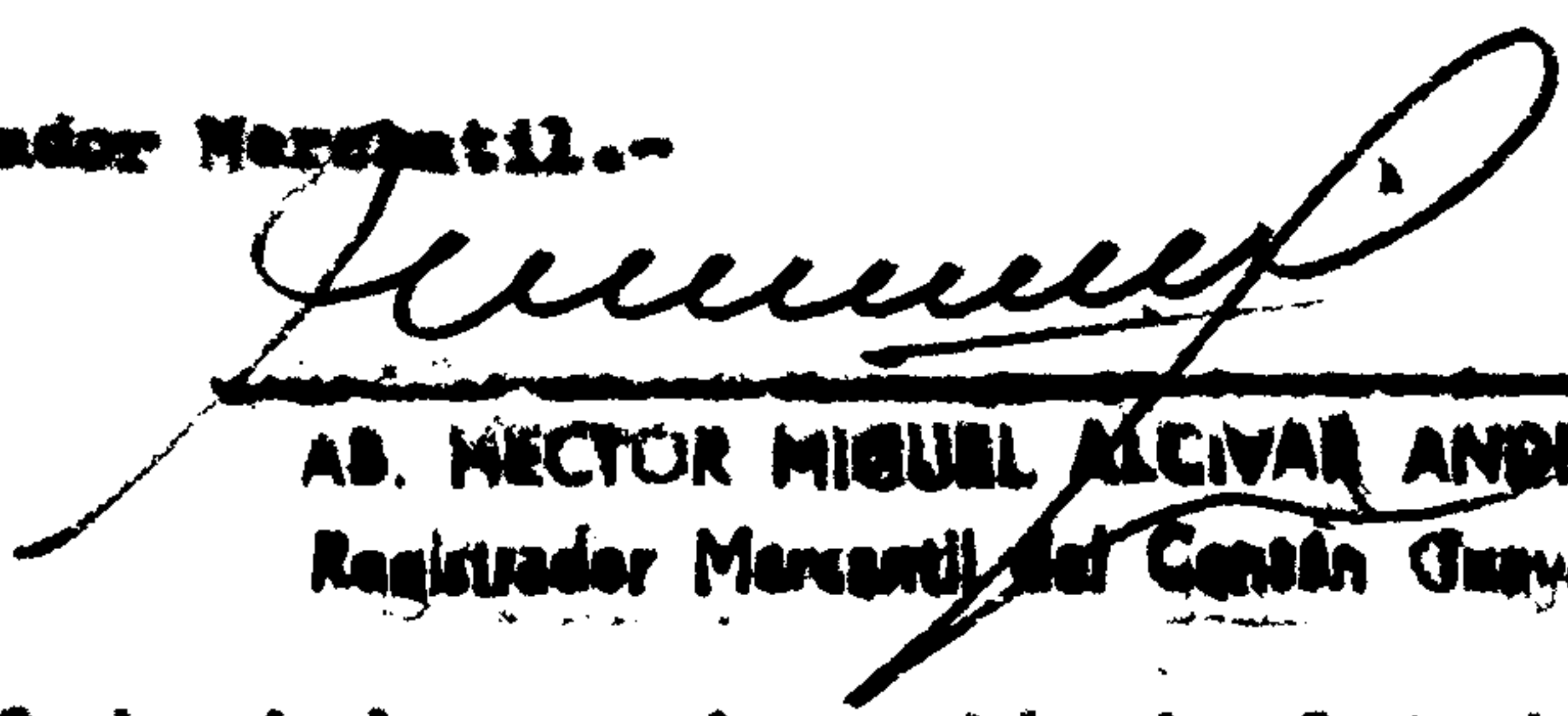
Certifico que con fecha de hoy.

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 89 - 2 - 1 - 1-

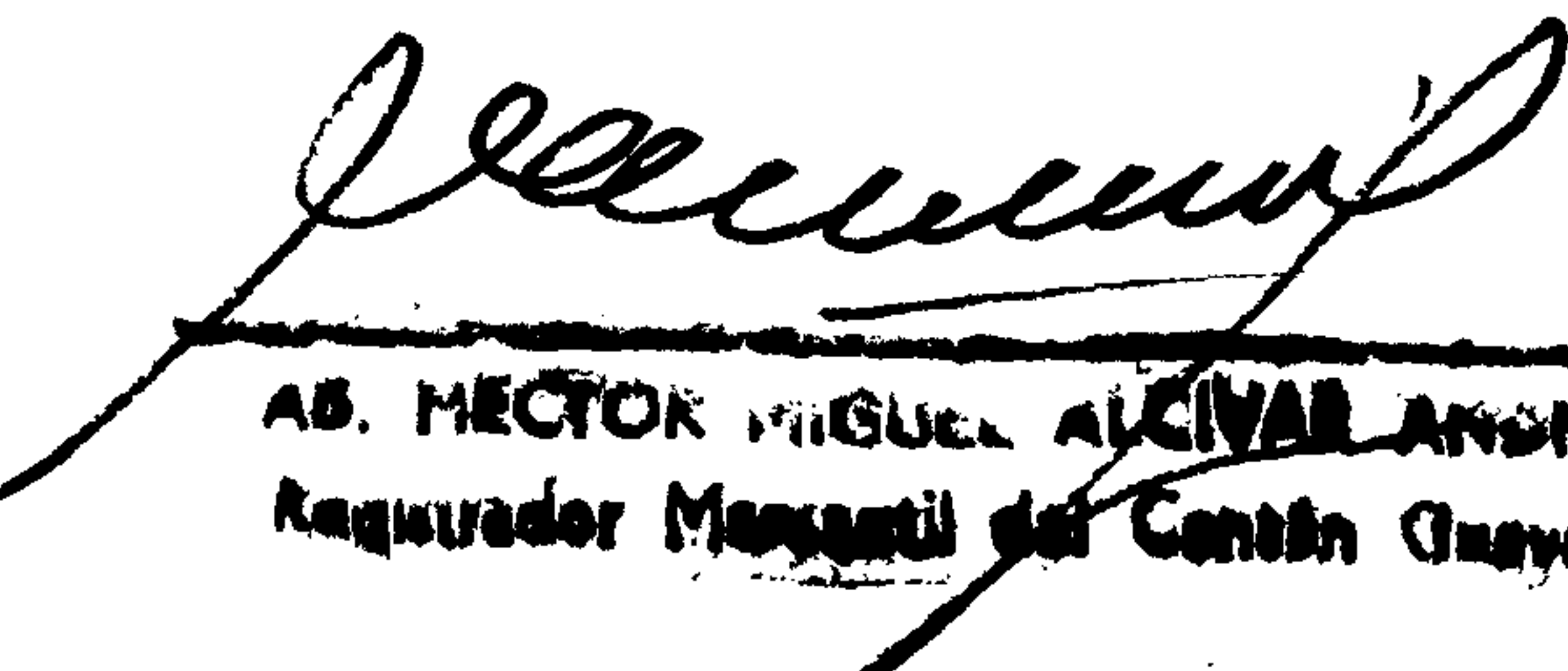
03858, dictada el 30 de Mayo de 1.989, por el Subintendente de Dere__
cho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue ins__
crita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de
CONSTITUCION de " AGRICOLA ARGE S. A. (ARGESA) ", de fojas 14.252 a
14.269, número 1.498 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y
anotada bajo el número 8.879 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Junio
de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia
auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del De__
creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presiden__
te de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29
de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Junio de mil novecientos -
ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certifica__
do de Afiliación de la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondien__
te a " AGRICOLA ARGE S. A. (ARGESA) ".- Guayaquil, siete de Junio de
mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000022

SG -DA -SG-

89

008858

Guayaquil.

27 JUN 1989

Señor

GERENTE DE FILANBANCO
Ciudad.-

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía: "AGRICOLA ARCE S.A. (ARCESA).

Muy Atentamente
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

sa/.